



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Delegatura de propiedad Industrial

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

07.33189

21. EXPEDIENTE No.

54. TÍTULO UNA PRESENTACION FARMACEUTICA EN FORMA DE
CHULETA BLANCA DE GELATINA, QUE INCLUYE UN ANTAGONISTA
DE LOS RECEPTORES DE ANGIOTENSINA II Y UN DIURETICO ASÍ
COMO EL PROCESO PARA CONFORMAR DICHA PRESENTACION.

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

A61K 9/66 ; 31/549 ;
31/41

71. SOLICITANTE

PROCAP S.A.

DOMICILIO

CALL 80 #78B-201 BARRANQUILLA-COLOMBIA

74. APODERADO

Laura CAROLINA SILVA BARRERA

22. BOGOTÁ, D. C.,

PETITORIO

Superintendencia de Industria y Comercio
Rad: 07-033188-00000-0000
Fec: 2007-04-02 14:52:05 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tir. 2 PATENTES
Eje. 1 REGISTRO
Act. 411 PRESENTACION
Folios: 30

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

1 SOLICITUD DE : ☒ Patente de Invención. ☐ Patente de Modelo de Utilidad.			
2 SOLICITANTE (71)	Nombre: PROCAPS S.A Dirección: CALLE 80 No. 78b-201 Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIA Lugar de Constitución: BARRANQUILLA Teléfono: (571)4037061 Fax: (571)4522179 E-mail:	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número 890.106.527.5	
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: LAURA CATALINA SILVA BARRERA Dirección: CARRERA 13 A No. 119-95 Teléfono: (571)2131213 Fax: (571)6121979 F-mail:	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número 52.455.803 TP147399	
4 INVENTOR (ES) (72)	Nombre: 1. ALFREDO BERTHEL BELEÑO C.C 9.052.704 Cartagena 2. WALTER CASTRO ALGARÍN C.C 72.307.250 Polo Nuevo Atlántico Dirección: CALLE 80 No. 78b-201 Nacionalidad o Domicilio: BARRANQUILLA		
5 Título (54) UNA PRESENTACION FARMACEUTICA EN FORMA DE CAPSULA BLANDA DE GELATINA, QUE INCLUYE UN ANTAGONISTA DE LOS RECEPTORES DE ANGIOTENSINA II Y UN DIURETICO, ASI COMO EL PROCESO PARA CONFORMAR DICHA PRESENTACION.			
6 Clasificación Internacional (51)			
7 Prioridad SI ☐ NO ☒	(33) Pais de Origen _____ _____ _____	(32) Fecha _____ _____ _____	(31) Numero de Solicitud _____ _____ _____
8 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los: 6 meses ☐ 12 meses ☒ 18 meses ☐ Otro ☐ Cual _____			
9 Comprobante de pago No. _____ Fecha _____			
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.			

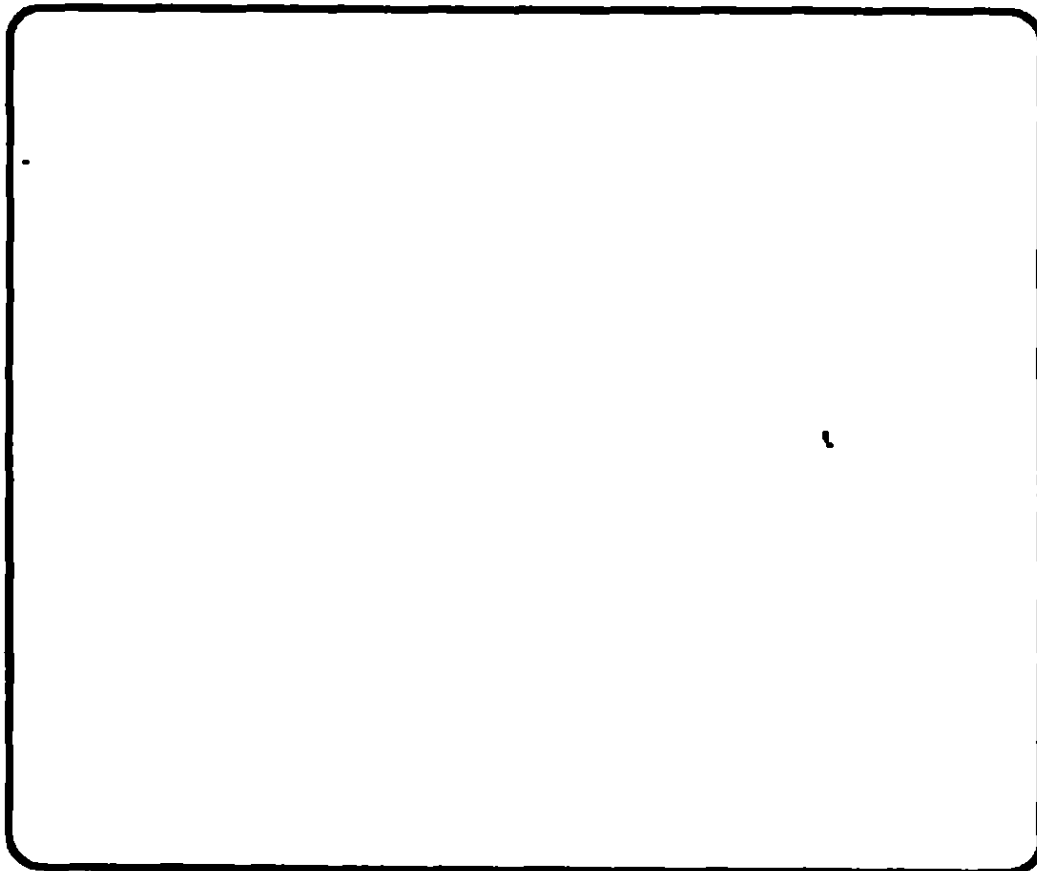
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Documento que acredite la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Resumen
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificación de depósito del material biológico
- ☐ Aro final 12x12.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE: LAURA CATALINA SILVA BARRERA

FIRMA:

C.C. 52.455.803

T.P. 147399

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

PATENTE DE INVENCION

TÍTULO: UNA PRESENTACIÓN FARMACÉUTICA EN FORMA DE CÁPSULA BLANDA DE GELATINA, QUE INCLUYE UN ANTAGONISTA DE LOS RECEPTORES DE ANGIOTENSINA II Y UN DIURÉTICO ASÍ COMO EL PROCESO PARA CONFORMAR DICHA PRESENTACIÓN.

RESUMEN CON EL OBJETO Y FINALIDAD DE LA INVENCION

Esta invención se refiere a una presentación farmacéutica en forma de cápsula blanda de gelatina, que incluye un antagonista de los receptores de angiotensina II y un diurético, así como el proceso de conformación de dicha presentación farmacéutica. Particularmente, la presente invención se refiere a una presentación farmacéutica en forma de cápsula blanda de gelatina, donde la cápsula es llenada con una solución transparente y comprende en combinación un agente para el tratamiento de la hipertensión arterial, enfermedades congestivas y post infarto agudo de miocardio o su sal farmacéuticamente aceptable; un diurético; una mezcla de solventes farmacéuticamente aceptables; un coadyuvante de la solubilidad; y, opcionalmente un agente ionizante y agua. Dicha combinación de la presente invención en una presentación de cápsula de gelatina blanda es eficaz en la medida que mejora la biodisponibilidad oral de los ingredientes activos frente a las otras presentaciones sólidas orales.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

ANTECEDENTES DE LA INVENCION.

Esta invención se refiere a una presentación farmacéutica en forma de cápsula blanda de gelatina, que incluye un antagonista de los receptores de angiotensina II y un diurético, útiles en el tratamiento de la hipertensión arterial, enfermedades congestivas y post infarto agudo de miocardio.

Según el estado del arte, se ha encontrado que los antagonistas de los receptores de angiotensina II, actúan sobre los receptores AT₁, para lo cual son útiles en el tratamiento en pacientes que padecen de hipertensión arterial leve a moderada y de diferentes etiologías, así como aquellas enfermedades de naturaleza congestiva y post infarto agudo de miocardio. Según el arte anterior, estos antagonistas desarrollan un efecto antihipertensivo sistodiastólico, el cual al ser tratado con una única dosis diaria configura un tratamiento gradual y sostenido. Un antagonista de los receptores de angiotensina II, es el Valsartan.

Como tal el Valsartan, es un antagonista competitivo de la angiotensina II (AT II), el cual compete sobre el receptor del su tipo AT₁ localizados en las células musculares lisas del corazón, riñón, cerebro, pulmón e hipófisis. Por la vía del receptor AT₁ la angiotensina II bloquea los canales de potasio y estimula los canales del calcio.

Es conocido que la biodisponibilidad del Valsartan es del 23%, circulando por plasma unido a las proteínas séricas. El inicio de acción ocurre dentro de las 2

horas y la máxima normalización tensional ocurre entre las 2 y 4 semanas. El proceso de eliminación se realiza por la orina y por la bilis, principalmente como compuesto inalterado.

Según el documento WO2005089720 de Barut y otros, se revelan formas sólidas tales como tabletas que comprenden un antagonista de los receptores de angiotensina II y el uso de estos para el tratamiento de la hipertensión arterial, enfermedades congestivas y post infarto agudo de miocardio, mediante dosis orales sólidas tales como tabletas.

Por otro lado se ha encontrado que diuréticos tales como los diuréticos de asa, diuréticos Tinzídicos, diuréticos inhibidores de la anhidrasa carbónica y diuréticos ahorradores de potasio, son eficaces en el control de la hipertensión.

Estos diuréticos, son usados para tratar la hipertensión y la retención de líquido provocadas por diversas condiciones, incluyendo las enfermedades al corazón. Como tal, se ha descubierto que estos diuréticos hacen que los riñones eliminen el agua y la sal innecesaria a través de la orina.

Normalmente, en estos tratamientos de la hipertensión arterial, enfermedades congestivas y post infarto agudo de miocardio, es usual una configuración médica de dosis orales sólidas, donde el paciente debe ingerir por largos periodos de tiempo y hasta de por vida, dosis orales diarias de medicamento para su control.

Por su parte, en estos tratamientos, se ha reconocido que las formas orales de tabletas sólidas comprenden sabores desagradables que ocasionan inconvenientes sensitivos a los pacientes, además de ser difíciles de deglutir.

Para tratamientos prolongados como el tratamiento de la hipertensión, estas forma de dosis oral sólidas, no son muy atractivas en la medida que con el tiempo, se pueden configurar irritaciones y úlceras en las vías digestivas y en algunos casos, puede ocasionar en el paciente el rechazo a la ingestión del medicamento, derivando el sensible peligro que esto conlleve, más aún cuando el tratamiento está estrechamente relacionado con la hipertensión o con enfermedades relacionadas con el corazón.

Sobre este respecto, se ha descubierto la viabilidad de otras formas orales aceptables que superan estos inconvenientes, tales como las presentaciones farmacéuticas en forma de cápsula blanda de gelatina, las cuales tienen mayor aceptación por parte del paciente, gracias a su fácil ingestión oral en comparación con las tabletas sólidas orales.

OBJETO DE LA INVENCION

Por consiguiente, un primer objeto de la presente invención es evitar las desventajas del arte previo. Más particularmente, un objeto principal de la presente invención es proporcionar una presentación oral de cápsula blanda de gelatina eficaz en tratamientos prolongados relacionados con el tratamiento de

la hipertensión arterial, enfermedades congestivas y post infarto agudo de miocardio.

Un segundo objeto, no menos importante, es conformar una forma farmacéutica de cápsula blanda de gelatina, que adicionalmente proporciona una mejora respecto a la biodisponibilidad oral del antagonista de los receptores de angiotensina II y el diurético, de manera que al ser tratado un paciente con una dosis oral de cápsula blanda de gelatina según la presente invención, dicha forma proporciona un aumento significativo en la velocidad y la cantidad de droga absorbida en el cuerpo de dicho paciente, proporcionando un tratamiento eficaz en el menor tiempo, en pacientes que padecen de hipertensión arterial, enfermedades congestivas y post infarto agudo de miocardio. De esta manera se mejora eficazmente el tratamiento prolongado de la hipertensión arterial, en comparación con aquellos tratamientos que utilizan dosis orales sólidas tales como tabletas.

Igualmente, según la presente invención, un tercer objeto importante, es proporcionar mediante dicha presentación de cápsula blanda, una mayor estabilidad a la combinación del antagonista de los receptores de angiotensina II y el diurético, mediante el uso de los vehículos propuestos y la cubierta de la cápsula, protegiéndolos contra la degradación oxidativa y por lo tanto preservándolos mayor tiempo y mejorando sustancialmente su tiempo de almacenamiento frente a otras presentaciones orales.

Las características novedosas que se consideran como fundamento de la invención son expuestas en particular en las reivindicaciones adjuntas y las ventajas adicionales del mismo, se entenderán mejor sobre la descripción detallada siguiente con las modalidades preferidas.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

Esta invención se refiere a una presentación farmacéutica en forma de cápsula blanda de gelatina, que incluye un antagonista de los receptores de angiotensina II y un diurético. Igualmente la presente invención se refiere a un proceso para conformar dicha presentación farmacéutica de cápsula blanda de gelatina.

Particularmente, la presente invención se refiere a una presentación farmacéutica en forma de cápsula blanda de gelatina, donde la cápsula es llenada con una solución transparente y comprende en combinación un agente para el tratamiento de la hipertensión arterial, enfermedades congestivas y post infarto agudo de miocardio o su sal farmacéuticamente aceptable; un diurético; una mezcla de solventes farmacéuticamente aceptables; un coadyuvante de la solubilidad; y, opcionalmente un agente ionizante y agua.

Por su parte, el agente para el tratamiento de la hipertensión arterial, enfermedades congestivas y post infarto agudo de miocardio es un antagonista de los receptores de angiotensina II, tal como el Valsartan.

Según la presente invención, el Valsartán está presente en dicha presentación farmacéutica, en una cantidad que puede variar de 5% a 90% del peso total. Preferiblemente el Valsartán está presente en dicha presentación farmacéutica, en una cantidad entre 10% a 70% del peso total.

Por su parte, para conformar la forma farmacéutica de la presente invención, el diurético se selecciona a partir del grupo de: diuréticos de asa, diuréticos Tiazídicos, diuréticos inhibidores de la anhidrasa carbónica y diuréticos ahorradores de potasio.

En una modalidad preferida de la invención, el diurético tiazídico se selecciona a partir de: benclorflumetiazida, benzotiazida, clorotiazida, clortalidona, hidroclorotiazida (HCTZ), hidroflumetiazida, indapamida, metildotiazida, metolazona, politiazida, quinetazona y triclormetiazida.

El diurético tiazídico está presente en dicha presentación farmacéutica, en una cantidad que puede variar de 1% a 20% del peso total, preferiblemente entre 3% a 10% del peso total y en una modalidad aún más preferida de la presente invención, el diurético tiazídico es Hidroclorotiazida (HCTZ).

De igual forma, para conformar la forma farmacéutica de la presente invención, la mezcla de solventes farmacéuticamente aceptables se selecciona a partir de etilenglicol monoetil éter, acetato de etilenglicol monoetil éter, etilenglicol monobutil éter, acetato de etilenglicol monobutil éter, etilenglicol monopropil éter, etilenglicol monofenil éter, etilenglicol monohexil éter, etilenglicol mono 2-etilhexil éter, dietilenglicol monometil éter, dietilenglicol monoetil éter,

acetato de dietilenglicol monoetil éter, dietilenglicol monobutil éter, acetato de dietilenglicol monobutil éter, dietilenglicol monopropil éter, dietilenglicol monoheptil éter, trietilenglicol monometil éter, trietilenglicol monoetil éter, trietilenglicol monobutil éter, trietilenglicol monopropil éter, polietilenglicol tetrahidrofurfuril o polietilenglicol merco, propilenglicol, propilenglicol caprilato, propilenglicol monocaprilato, propilenglicol monolaurato, propilenglicol caprilato/caprilato, propilenglicol laurato, propilenglicol oleato, propilenglicol miristato, propilenglicol monoestearato, glicoles, glicerina, sorbitoles y sus mezclas.

Por otro lado, para solubilizar los compuestos activos de la presente invención y proporcionarlos en la forma de cápsula blanda de gelatina, los solventes en dicha mezcla están presentes en una cantidad de 30% a 80% del peso total de la presentación farmacéutica, preferiblemente entre una cantidad de 50% a 70% del peso total.

Según la invención, el coadyuvante de la solubilidad es seleccionado del grupo de las polivinilpirrolidonas.

Dicho coadyuvante de la solubilidad está presente en una cantidad entre 0.2% a 3.0% por peso total de la presentación farmacéutica de la presente invención. Preferiblemente, dicho coadyuvante de la solubilidad está presente en una cantidad entre 0.5% a 1.5% por peso total.

Por su parte, el agente ionizante para solubilizar los principios activos de la presente invención es el hidróxido de sodio y está presente en una cantidad

entre 1.0% a 5.0% por peso total de la presentación farmacéutica, preferiblemente, está presente en una cantidad entre 1.5% a 3.5% por peso total.

Ahora bien, en materia del proceso de conformación de dicha forma farmacéutica de la invención, en esencia el proceso comprende los pasos o etapas, donde:

- (i) Una primera etapa de mezclar por lo menos un primer solvente farmacéuticamente aceptable y el coadyuvante de la solubilidad;
- (ii) Una segunda etapa de mezclar la solución obtenida en el paso anterior con un segundo solvente farmacéuticamente aceptable;
- (iii) Una tercera etapa de adicionar a la mezcla de los pasos anteriores, un antagonista de los receptores de angiotensina II en combinación con un diurético y mezclar;
- (iv) Una cuarta etapa de adicionar a la mezcla anterior una solución de un agente ionizante;
- (v) Una quinta etapa de filtrar la solución obtenida; y
- (vi) Una sexta etapa de conformar la cápsula blanda de gelatina con la solución obtenida en el paso anterior.

Entonces, dicho proceso para preparar dicha presentación farmacéutica en forma de cápsula blanda de gelatina, comprende mezclar los solventes farmacéuticamente aceptables y coadyuvante de la solubilidad para posterior incorporación del agente para el tratamiento de la hipertensión y el diurético y por último adicionar el agente ionizante para solubilizar dichos principios

activos, con lo que se obtiene una solución transparente que se encapsulará en cápsulas blandas de gelatina.

Según la invención, el antagonista de los receptores de angiotensina II es disuelto junto con el diurético en una mezcla de solventes farmacéuticamente aceptables; un coadyuvante de la solubilidad; y, opcionalmente un agente ionizante y agua. Según la invención, la solución se mezcla hasta obtener una solución transparente, donde después la solución transparente es encapsulada en cápsulas de gelatina.

Dicha combinación de la presente invención preparada con base en el proceso anteriormente descrito, conforma una presentación en cápsula blanda de gelatina, eficaz en la medida que la biodisponibilidad oral de los ingredientes activos y proporciona una mayor estabilidad frente a las otras presentaciones sólidas orales.

Sólo se han ilustrado a manera de ejemplo algunas modalidades preferidas de la invención. En este respecto, se apreciará que la presentación farmacéutica en forma de cápsula blanda de gelatina, que incluye un antagonista de los receptores de angiotensina II y un diurético, así como su proceso, se puede escoger de una pluralidad de alternativas sin apartarse del espíritu de la invención según las siguientes reivindicaciones.

REIVINDICACIONES

1. Una presentación farmacéutica en forma de cápsula blanda de gelatina **CARACTERIZADA PORQUE** la cápsula es llenada con una solución transparente y comprende en combinación: (a) un agente para el tratamiento de la hipertensión arterial, enfermedades congestivas y post infarto agudo de miocardio o su sal farmacéuticamente aceptable; (b) un diurético; (c) una mezcla de solventes farmacéuticamente aceptables; (d) un coadyuvante de la solubilidad; y, opcionalmente (e) un agente ionizante y (f) agua.
2. Una presentación farmacéutica en forma de cápsula blanda de gelatina según la reivindicación 1, **CARACTERIZADA PORQUE** el agente para el tratamiento de la hipertensión arterial, enfermedades congestivas y post infarto agudo de miocardio es un antagonista de los receptores de angiotensina II, tal como el Valsartan.
3. Una presentación farmacéutica en forma de cápsula blanda de gelatina según la reivindicación 2, **CARACTERIZADA PORQUE** el Valsartan está presente en dicha presentación farmacéutica, en una cantidad que puede variar de 5% a 90% del peso total, preferiblemente entre 10% a 70% del peso total.
4. Una presentación farmacéutica en forma de cápsula blanda de gelatina según la reivindicación 1, **CARACTERIZADA PORQUE** el diurético se selecciona partir del grupo de: diuréticos de asa, diuréticos Tiazídicos,

diuréticos inhibidores de la anhidrasa carbónica y diuréticos ahorradores de potasio.

5. Una presentación farmacéutica en forma de cápsula blanda de gelatina según la reivindicación 4 **CARACTERIZADA PORQUE** el diurético tiazídico se selecciona a partir de: bendroflumetiazida, benzitiazida, clorotiazida, clortalidona, hidroclorotiazida (hctz), hidroflumetiazida, indapamida, meticlortiazida, metolazona, politiazida, quinemazona y triclormetiazida.
6. Una presentación farmacéutica en forma de cápsula blanda de gelatina según la reivindicación 4 **CARACTERIZADA PORQUE** el diurético tiazídico es hidroclorotiazida (hctz) y está presente en dicha presentación farmacéutica, en una cantidad que puede variar de 1% a 20% del peso total, preferiblemente entre 3% a 10% del peso total.
7. Una presentación farmacéutica en forma de cápsula blanda de gelatina según la reivindicación 1 **CARACTERIZADA PORQUE** la mezcla de solventes farmacéuticamente aceptables se selecciona a partir de etilenglicol monoeril éter, acetato de etilenglicol monoeril éter, etilenglicol monobutil éter, acetato de etilenglicol monobutil éter, etilenglicol monopropil éter, etilenglicol monofenil éter, etilenglicol monohexil éter, etilenglicol mono 2- α -ilhexil éter, dietilenglicol monometil éter, dietilenglicol monoetil éter, acetato de dietilenglicol monoeril éter, dietilenglicol monobutil éter, acetato de dietilenglicol monobutil éter, dietilenglicol monopropil éter, dietilenglicol monohexil éter, dietilenglicol monomeril éter, trietilenglicol monoeril éter, trietilenglicol monobutil éter, trietilenglicol monopropil éter, polietilenglicol tetrahidrofurfuril o polietilenglicol metoxi, propilenglicol,

propilenglicol caprilato, propilenglicol monocaprilato, propilenglicol monolaurato, propilenglicol caprilato/capirato, propilenglicol laurato, propilenglicol oleato, propilenglicol miristato, propilenglicol monoestearato, glicoles, glicerina, sorbitoles y sus mezclas.

8. Una presentación farmacéutica en forma de cápsula blanda de gelatina según la reivindicación 7 **CARACTERIZADA PORQUE** para solubilizar los compuestos activos, los solventes en dicha mezcla están presentes en una cantidad de 30% a 80% del peso total de la presentación farmacéutica, preferiblemente entre una cantidad de 50% a 70% del peso total.
9. Una presentación farmacéutica en forma de cápsula blanda de gelatina según la reivindicación 1 **CARACTERIZADA PORQUE** el coadyuvante de la solubilidad es seleccionado del grupo de las polivinilpirrolidonas.
10. Una presentación farmacéutica en forma de cápsula blanda de gelatina según la reivindicación 9 **CARACTERIZADA PORQUE** dicho coadyuvante de la solubilidad está presente en una cantidad entre 0.2% a 2.0% por peso total de la presentación farmacéutica, preferiblemente, está presente en una cantidad entre 0.5% a 1.5% por peso total.
11. Una presentación farmacéutica en forma de cápsula blanda de gelatina según la reivindicación 1 **CARACTERIZADO PORQUE** el agente ionizante para solubilizar los principios activos es el hidróxido de sodio y está presente en una cantidad entre 1.0% a 5.0% por peso total de la presentación farmacéutica, preferiblemente, está presente en una cantidad entre 1.5% a 3.5% por peso total.

12. Proceso para preparar una presentación farmacéutica en forma de cápsula blanda de gelatina según las reivindicaciones 1 a 11, CARACTERIZADO PORQUE comprende los pasos de:

- (i) Una primera etapa de mezclar por lo menos un primer solvente farmacéuticamente aceptable y el coadyuvante de la solubilidad;
- (ii) Una segunda etapa de mezclar la solución obtenida en el paso anterior con por lo menos un segundo solvente farmacéuticamente aceptable;
- (iii) Una tercera etapa de adicionar a la mezcla de los pasos anteriores, un antagonista de los receptores de angiotensina II en combinación con un diurético y mezclar;
- (iv) Una cuarta etapa de adicionar a la mezcla anterior una solución de un agente ionizante;
- (v) Una quinta etapa de filtrar la solución obtenida; y
- (vi) Una sexta etapa de conformar la cápsula blanda de gelatina con la solución obtenida en el paso anterior.

13. Proceso para preparar una presentación farmacéutica en forma de cápsula blanda de gelatina según la reivindicación 12, CARACTERIZADO PORQUE se mezclan los solventes farmacéuticamente aceptables y el coadyuvante de solubilidad, para posteriormente incorporar el agente para el tratamiento de la hipertensión en combinación con el diurético y por último adicionar el agente ionizante para solubilizar dichos principios activos, con lo que se obtiene una solución transparente que se encapsulará en cápsulas blandas de gelatina.

14. Proceso para preparar una presentación farmacéutica en forma de cápsula blanda de gelatina según la reivindicación 13 CARACTERIZADO

PORQUE el antagonista de los receptores de angiotensina II es disuelto junto con el diurético en una mezcla de solventes farmacéuticamente aceptables; un coadyuvante de la solubilidad; y, opcionalmente un agente ionizante y agua.

15. Proceso para preparar una presentación farmacéutica en forma de cápsula blanda de gelarina según la reivindicación 14 **CARACTERIZADO PORQUE** la solución obtenida se mezcla hasta obtener una solución transparente.

16. Proceso para preparar una presentación farmacéutica en forma de cápsula blanda de gelatina según la reivindicación 15 **CARACTERIZADO PORQUE** la solución transparente es encapsulada en cápsulas blandas de gelatina.



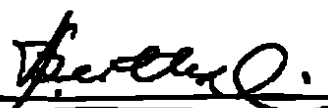
CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

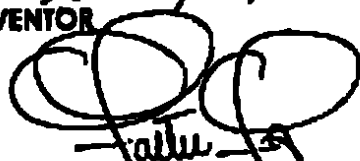
Alfredo Berthel Beleño, identificado con C.C. N° 9.052.704 de Cartagena y Walter Castro Algarín, identificado con C.C. N° 72.307.250 de Polo Nueva, Atlántico, **(INVENTOR-ES)**, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Barranquilla, Colombia, actuando en su propio nombre y representación y para los efectos del presente contrato se denominarán **LOS CEDENTES**, por una parte, y por la otra, la sociedad **PROCAPS S.A.**, sociedad que se denominará **LA CESIONARIA**, sociedad legalmente constituida y domiciliada en la ciudad de Barranquilla, Colombia, cuyo Representante Legal para el presente documento es **WALTER TANAKA TATEKAWA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla, Colombia, identificado como aparece al pie de su firma, por medio del presente manifiestan: **PRIMERO:** que el primero como creador de la **PATENTE DE INVENCION** denominada **"UNA PRESENTACIÓN FARMACÉUTICA EN FORMA DE CÁPSULA BLANDA DE GELATINA, QUE INCLUYE UN ANTAGONISTA DE LOS RECEPTORES DE ANGIOTENSINA II Y UN DIURÉTICO ASÍ COMO EL PROCESO PARA CONFORMAR DICHA PRESENTACIÓN"**, ceden y traspasan todos los derechos plenos de la invención anterior a título gratuito a favor de la Cesionaria. **SEGUNDO:** Que **LOS CEDENTES** se comprometen a guardar el secreto industrial que contenga la anterior creación y tomarán todas las medidas para que terceros en la misma especialidad industrial no tengan acceso al procedimiento creativo de la invención objeto de la cesión. **TERCERO:** **LOS CEDENTES** firman el presente en prueba de aceptación de la cesión en las condiciones anotadas en la Clausula Primera y Segunda.

Para constancia se firma en Barranquilla, a los 26 días del mes de Marzo del año dos mil siete (2007).

LOS CEDENTES

LA CESIONARIA


ALFREDO BERTHEL BELEÑO
C.C. 9052.704
INVENTOR


WALTER CASTRO ALGARIN
C.C. 72.307.250
INVENTOR


WALTER TANAKA T.
C.C 16.251.923 de Palmira
REPRESENTANTE LEGAL
PROCAPS S.A.

Carber

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON DE PASTORAL

ADY ISABEL NAMEN SEGURA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON DE PASTORAL

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

La suscrita Notaria Certifica que este escrito fue
presentado Personalmente por Walter
Tamara Montano

Identificado con: 16 751 923

Expedida en: Palmas

Quien declara que su contenido es cierto y que la
firma puesta en el es suya.

Firma: [Signature]

[Signature]

8 MAR. 2007

Huella del [Signature]

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON DE PASTORAL





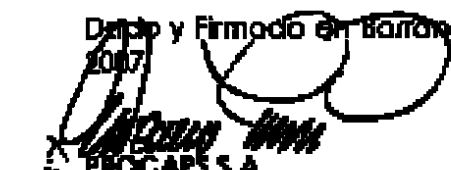
PODER ESPECIAL

Yo, WALTER TANAKA TATEKAWA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla (Colombia), identificado como aparece al pie de mi firma, quien en el presente documento actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad PROCAPS S.A. sociedad legalmente constituida y domiciliada en la ciudad de Barranquilla (Colombia), por el presente documento otorgo a la doctora LAURA CATALINA SILVA BARRERA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, con tarjeta profesional No. 147399, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, poder especial, amplio y suficiente, para que en mi nombre y representación presente y lleve hasta su culminación el trámite de registro de PATENTE DE INVENCION denominado "UNA PRESENTACION FARMACEUTICA EN FORMA DE CAPSULA BLANDA DE GELATINA, QUE INCLUYE UN ANTAGONISTA DE LOS RECEPTORES DE ANGIOTENSINA II Y UN DIURETICO ASÍ COMO EL PROCESO PARA CONFORMAR DICHA PRESENTACION".

Nuestro apoderado queda facultado, de manera expresa, para realizar todo tipo de actos necesarios para llevar a cabo el trámite de la solicitud, incluyendo, sin limitación, preparar y contestar oposiciones, solicitudes, hacer declaraciones, pagar tasas, contribuciones e impuestos, recabar los títulos o certificados. Asimismo quedan autorizados para impugnar administrativa y judicialmente toda lo que fuere resuelto en el expediente a que se hace expresa referencia en el presente poder, con todas las facultades generales y específicas que fuere requerido para ella.

De la misma manera, además de las facultades que le confiere la naturaleza del presente mandato, se encuentran facultados para recibir, desistir, transigir, sustituir, y resumir el presente poder, incoar acciones, interponer recursos y demás facultades conferidos por la ley.

Dado y Firmado en Barranquilla (Colombia) a los 28 días del mes de Marzo de 2007.


 PROCAPS S.A.
 WALTER TANAKA TATEKAWA
 C.C. N° 16.251.923 de Palmira
 Representante Legal *-otro-*

Acepto:


 LAURA CATALINA SILVA BARRERA
 C.C. 52'455.803 de Bogotá
 T.P.A. 147399 del C.S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Notaría 43 del Circulo de Bogotá, D.C.

El anterior escrito dirigido a : 5ª Etapa

Superintendencia Industrial
 fue presentado personalmente por Y Compañía
Laura Cabello Silva

cédula N° 5 L-400-003
T.P. 147777 expedida en



22 ABR. 2007



segura

ADY ISABEL NAMEN SEGURA

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
 La suscrita Notaria Certifica que este escrito fue
 presentado personalmente por Walter
Tanaka Tanaka
 Identificado con: 6251.923
 Experto en: patrimonio
 C. del declaro que su contenido es cierto y que la
 firma puesta en el es suya.

Firma [Signature]

8 MAR. 2007

Notaria del Circulo de Bogotá



***** Pag. 1
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
11*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA,

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,190 del 22 de Julio de 1976, otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 28 de Julio de 1976 bajo el No. 6,070 del libro respectivo, fue constituida la sociedad----- limitada denominada "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINAS LIMITADA "PROCAPS LIMITADA".-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,307 del 28 de Junio de 1979, otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 23 de Julio de 1979 bajo el No. 10,039 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada----- se transformo en sociedad anonima bajo la denominacion social de "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINA S.A." PROCAPS S.A.".-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,810 del 31 de Dic/bre de 1980, otorgada en la Notaria Primera de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 30 de Enero de 1981 bajo el No. 12,795 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada----- se transformo en sociedad de responsabilidad limitada bajo el razon social de "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINA LIMITADA "PROCAPS LI MITADA".-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,755 del 10 de Nov/bre de 1983, otorgada en la Notaria Unica de Soledad, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 22 de Nov/bre de 1983 bajo el No. 17,922 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada----- se transformo en sociedad anonima bajo la denominacion social de "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINA S.A. "PROCAPS S.A.".-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,615 del 06 de Dic/bre de 1996, otorgada en la Notaria 2a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 20 de Dic/bre de 1996 bajo el No. 67,218 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

cambio de razon social, por la denominacion LABORATORIOS PROCAPS S.A.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,775 del 18 de Dic/bre de 1996, otorgada en la Notaria 2a. de Barranquilla, (inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 23 de Enero de 1997 bajo el No. 67,704 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
cambio de razon social, por la denominacion PROCAPS S.A. -----

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
39	1979/01/18	Notaria 3a. de Barranquilla.	9,452	1979/01/24
992	1981/04/30	Notaria 1a. de Barranquilla.	13,112	1981/05/06
1,464	1982/08/27	Notaria Unica de Soledad	15,533	1982/09/08
2,744	1983/08/18	Notaria Unica de Soledad	17,416	1983/08/26
3,826	1984/07/16	Notaria Unica de Soledad	19,554	1984/07/27
3,835	1985/08/26	Notaria Unica de Soledad.	22,230	1985/09/04
2,260	1986/09/10	Notaria Unica de Soledad.	24,995	1986/09/15
1,849	1989/07/11	Notaria 2a. de Barranquilla.	33,909	1989/07/13
444	1990/02/21	Notaria 2a. de Barranquilla.	36,101	1990/03/16
3,090	1991/12/17	Notaria 2a. de Barranquilla	43,993	1992/01/28
269	1993/02/01	Notaria 2a. de Barranquilla	48,428	1993/02/16
2,342	1993/07/28	Notaria 2a. de Barranquilla	50,582	1993/08/10
3,652	1993/11/09	Notaria 2a. de Barranquilla	51,798	1993/11/22
3,615	1996/12/06	Notaria 2a. de Barranquilla	67,218	1996/12/20
89	1997/01/16	Notaria 2a. de Barranquilla	67,704	1997/01/23
2,070	1997/07/17	Notaria 2a. de Barranquilla	70,627	1997/07/31
2,281	1997/08/04	Notaria 2a. de Barranquilla	70,813	1997/08/14
765	1999/04/22	Notaria 3a. de Barranquilla	80,628	1999/04/23
459	2001/02/21	Notaria 2a. de Barranquilla	91,502	2001/02/23
2,608	2001/10/05	Notaria 2a. de Barranquilla	95,771	2001/11/08
1,730	2004/07/29	Notaria 2. de Barranquilla	112,999	2004/08/26
416	2005/03/03	Notaria 2. de Barranquilla	116,364	2005/03/10
1,613	2005/07/28	Notaria 2. de Barranquilla	119,322	2005/08/18

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

PROCAPS S.A.-----

SIGLA: PROCAPS.

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 890.106.527-5.

MATRICULA MERCANTIL: 24,802.

C E R T I F I C A

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
PROCAPS S.A. -----
NIT: 890.106.527-5.

Direccion para notificaciones judiciales:
CL 80 No 78 B - 201.
De la ciudad de Barranquilla.

C E R T I F I C A

DURACION: El término de duración de la sociedad se fijó hasta el 18 de Agosto de 2073.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad sera: a)-La fabricacion de capsulas y otros productos similares a partir de materiales tales como gelatinas u otros de distinta naturaleza, que puedan ser utilizados como envases o recipientes de productos y sustancias quimicas, farmaceuticas y cosmeticas, para uso y consumo humano y veterinario; b)-La investigacion, desarrollo y fabricacion de toda clase de productos y sustancias quimicas, farmaceuticas y cosmeticas para uso y consumo humano, animal y vegetal; c)-La compra y venta de materias primas, insumos y productos intermedios necesarios para los procesos de fabricacion de sustancias quimicas, farmaceuticas, alimenticias y cosmeticas, asi como la comercializacion interna y externa de los productos terminados, d) La compra, venta, importacion, exportacion y distribucion de toda clase de elementos instrumentales y equipos medicos, quirurgicos, odontologicos, y hospitalarios para la salud humana y animal. e)La compra, venta, exportacion y distribucion de dulces, confites, galletas y todo tipo de golosinas o alimentos para el consumo humano. f) Actuar como representante o agente de personas naturales y juridicas, nacionales y extranjeras en la realizacion de operaciones o transacciones relacionadas con la industria farmaceutica y en especial con cualquiera de las actividades descritas en los literales a), b), c), d) y e) antes descritos; g) Prestar los servicios de asesoria y consultoria en las areas administrativas, de mercadeo, analisis clinico, asistencia tecnica, investigacion, costos y produccion, exportaciones, importaciones, ventas, relacionadas con iguales o similares actividades a las que constituyen el objeto de PROCAPS S.A., asi como los de publicidad y promocion de productos quimicos, cosmeticos y farmaceuticos para uso humano, animal o industrial; h)-Adquirir, operar, administrar y explotar, a cualquier titulo, empresa o establecimientos dedicados a la investigacion, desarrollo, fabricacion o comercializacion de productos quimicos, farmaceuticos, hospitalarios o cosmeticos. En desarrollo de su objeto principal, la sociedad podra tomar interes social como accionista, socio o fundador de empresas que tengan igual o similar objeto, com-

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----
NIT: 890.106.527-5.

prar, vender, importar y exportar maquinarias, insumos y repuestos requeridos para el desarrollo de sus actividades; tomar dinero en prestamo, financiar y garantizar las operaciones comerciales que celebre con terceros relativas a su objeto; celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para desarrollar sus operaciones; girar, aceptar, otorgar y protestar todo tipo de titulos valores e instrumentos negociables; comprar, vender y constituir gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles; designar representantes o apoderados en el pais y en el exterior y, en general, realizar cualquier acto o negocio que sea necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto social y para la mejor proteccion de sus intereses corporativos o la de sus socios. La sociedad podra garantizar el cumplimiento de obligaciones adquiridas por terceros o por sus socios, para lo cual podra inclusive constituir gravámenes reales sobre sus bienes de cualquier naturaleza.-----

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
\$*****2,000,000,000	*****2,000,000	*****1,000
Suscrito		
\$*****1,224,500,000	*****1,224,500	*****1,000
Pagado		
\$*****1,224,500,000	*****1,224,500	*****1,000

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La direccion y administracion de la sociedad correspondera a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva, al Presidente, al Vicepresidente y a un Gerente General. Corresponde a la Junta Directiva las siguientes funciones y atribuciones entre otras: Autorizar cualquier acto o contrato cuya cuantia sea superior al equivalente en pesos Colombianos a doscientos cincuenta mil dolares de los Estados Unidos de America (US\$250.000), liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el dia en que se surta la transaccion. Cuando se trate de operaciones en virtud de las cuales la sociedad garantice obligaciones de terceros o de los socios, se requerira que la operacion sea aprobada con el voto de por lo menos 2/3 partes de los integrantes de la Junta Directiva. La sociedad tendra un Presidente, quien ejercera la representacion legal de la sociedad y tendra las siguientes atribuciones entre otras: Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Ejercer la Representacion Legal de la sociedad en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, recibir notificaciones, absolver interrogatorios de parte, confesar obligaciones de la sociedad, transigir, disistir y allanar a la sociedad en cualquier asunto judicial. Aprobar y celebrar en nombre de la sociedad todo acto o contrato cuya cuantia sea igual o inferior al equivalente en pesos colombianos a doscientos cincuenta mil dolares de los

***** C O N T I N U A *****



***** Pag. 3
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
11*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

Estados Unidos de America (US\$250.000), liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el día en que se surta la transaccion o celebracion del acto. Las demás funciones que le correspondan como Representante Legal por disposicion de la ley, de estos estatutos o de la Junta Directiva. El Presidente tendrá un suplente, designado por la Junta Directiva, quien reemplazara al Presidente en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, con entidades facultades y sin que sea necesario para ello acreditar la ausencia del principal. La sociedad tendrá un Vicepresidente designado por la Junta Directiva, quien también ejercerá la representacion legal de la sociedad, pudiendo ejercerla conjunta o separadamente con el Presidente. El vicepresidente tendrá las siguientes facultades entre otras. Ejecutar dentro de su competencia las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y del Presidente. Ejercer la representacion legal de la sociedad en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, recibir notificaciones, absolver interrogatorios de parte, confesar obligaciones de la sociedad, transigir, desistir y allanar a la sociedad en cualquier asunto judicial. Aprobar y celebrar en nombre de la sociedad todo acto o contrato cuya cuantía sea igual o inferior al equivalente en pesos colombianos a ciento cincuenta mil dolares de los Estados Unidos de America (US\$150.000), liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el día en que se surta la aprobacion o celebracion del acto, siempre que no se trate de enajenar bienes inmuebles o cualquier otro activo fijo de la sociedad, inclusive de naturaleza muebles, acciones, cuotas o partes de interes inversiones y todo tipo de derechos de la sociedad, o de constituir gravámenes sobre cualquiera de los anteriores, facultades que radican exclusiva y privativamente en cabeza del Presidente. Las demás funciones que le corresponda como Representante legal por disposicion de la ley, de estos estatutos o de la Junta Directiva. El Vicepresidente tendrá (1) suplente, designado por la Junta Directiva, quien lo reemplazara conjunta o separadamente en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, con idénticas facultades y sin que sea necesario para ello acreditar la ausencia del principal. La sociedad tendrá un (1) Gerente General, con su respectivo Suplente, designados por la Junta Directiva. El Suplente reemplazara al Gerente General, en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, quien junto con el gerente general, llevarán la representacion legal de la sociedad, con idénticas facultades, pudiendolas ejercer conjunta o separadamente con el Presidente y Vicepresidente, con idénticas facultades que el Gerente General y sin que sea necesario para ello acreditar

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----
NIT: 890.106.527-5.

la ausencia del titular. El Gerente General tendrá las siguientes facultades entre otras: Ejercer la representación legal de la sociedad, en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. Aprobar y celebrar en nombre de la sociedad todo acto o contrato cuya cuantía sea igual o inferior al equivalente en pesos Colombianos a Cincuenta Mil dólares de los Estados Unidos de America (US\$50.000), liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el día en que se surta la aprobación o celebración del acto, siempre que no se trate de enajenar o cualquier título bienes inmuebles o cualquier otro activo fijo de la sociedad, inclusive de naturaleza mueble, acciones, cuotas o partes de interés, inversiones y todo tipo de derechos de la sociedad o de constituir gravámenes sobre cualquiera de las anteriores facultades que radican exclusiva y privativamente en cabeza del Presidente.

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 116 del 27 de Junio de 1997 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad:

PROCAPS S.A.-----
cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 15 de Agosto de 1997 bajo el No. 70,838 del libro respectivo, y según Acta No. 127 del 22 de Marzo de 2000 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad:

PROCAPS S.A.-----
cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 29 de Mayo de 2000 bajo el No. 87,250 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

CLASE: JUNTA DIRECTIVA

Principales

1. Minski Gontovnik Ruben	CC.*****7,463,982
2. Minski Gontovnik Meyer	CC.*****7,461,324
3. Minski Gontovnik Jose	CC.*****8,671,834

Suplentes

1. Minski Zilberblum Elliot	CC.*****72,219,541
2. Minski Deitel Daniel	*****
3. Minski Sharon	PA.*990,212,082,805

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 116 del 27 de Junio de 1997 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 15 de Agosto de 1997 bajo el No. 70,838 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente. Minski Gontovnik Ruben	CC.*****7,463,982

***** C O N T I N U A *****



***** Pag. 4
C A M A R A D E C O M E R C I O
D E B A R R A N Q U I L L A
11*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

Suplente del Presidente	
Minski Minski Abraham	CC.*****802,575
Vicepresidente	
Minski Gontovnik Meyer	CC.*****7,461,324
Suplente del vicepresidente	
Minski Gontovnik Jose	CC.*****8,671,834

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 11 del 01 de Febrero de 2001 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 12 de Febrero de 2001 bajo el No. 91,273 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente General.	
Uribe Ochoa Guillermo Luis	CC.*****70,073,754

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 106 del 02 de Sep/bre de 2004 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 09 de Sep/bre de 2004 bajo el No. 113,263 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente.	
Tanaka Walter	CC.*****16,251,923

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 124 del 29 de Marzo de 1999 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 04 de Agosto de 1999 bajo el No. 82,226 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal.	
Vargas Pertuz Ana Isabel	CC.*****32,696,645

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 127 del 22 de Marzo de 2000 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio,

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A. -----

NIT: 890.106.527-5.

el 29 de Mayo de 2000 bajo el No. 87,250 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Revisor Fiscal.	
Lozada Villareal Milena	CC.*****32,748,111

C E R T I F I C A

Que por escritura publica No. 2.608 del 5 de Octubre del 2.001, otorgada en la Notaria 2a. de Barranquilla, inscrita en esta Camara de Comercio el 8 de Noviembre del 2.001, bajo los Nos. 95.771, 2.056, 2.057, 2.058, 2.059, 2.060, 2.061, 2.062 y 2.064 del libro respectivo, se reforma totalmente el articulo 65, contenido en la escritura publica No. 3.705 de Noviembre 6 de 1.998, de la Notaria Segunda del Circuito de Barranquilla, y se constituyen los siguientes Apoderados Generales, quienes tendran las funciones que a continuacion se indican en razon de su cargo en la sociedad: 1.-Se confiere Poder Especial, Amplio y suficiente a los senores: WALTER TANAKA TATEKAWA, C.C. No. 16.251.923; WILLIAM ALBERTO BARROS CERRA, C.C. No. 8.715.941, para que cada uno en forma independiente en nombre y representacion de PROCAPS S.A., suscriba todas las declaraciones tributarias, aduaneras y cambiarias a que este obligada la sociedad, asi como para que responda todo tipo de requerimiento o solicitudes de informacion de las autoridades tributarias, aduaneras o cambiarias, en los ordenes Distrital, Departamental y Nacional. 2.-Se confiere Poder Especial, amplio y suficiente, a los siguientes senores que conforman el Grupo A y el Grupo B para que conjuntamente suscriban contratos de suministros de mercancías y servicios con entidades oficiales, hasta por la suma de US\$800.000.00 (OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en el dia que se realice la respectiva transaccion. GRUPO A: CLAUDIA TANGARIFE CASTILLO C.C. No. 41.660.293. GRUPO B: WALTER TANAKA TATEKAWA C.C. No. 16.251.923, CARMEN ALICIA FLOREZ C.C. No. 22.434.044, CARMEN ALICIA HERRERA DIAZGRANADOS C.C. No. 22.377.540. Para el ejercicio de estas facultades se requiera por lo menos la firma de uno (1) de los apoderados especiales del Grupo A y uno de los apoderados especiales del Grupo B; 3.-Se otorga Poder General, Amplio y Suficiente a la Doctora JOSEFINA MIELLS BUELVAS C.C. No. 33.138.497, a la Doctora MARCELA CARVAJALINO PAGANO C.C. No. 22.579.748, y al Doctor DANIEL MORENO VILLALBA, C.C. No. 19.113.210; para que cada uno representen a PROCAPS S.A., ante todo tipo de autoridades administrativas y judiciales, en asuntos de naturaleza cambiaria y fiscal, tales como: Contestar e Interponer demandas y requerimientos, comparecer en juicios, pedir la practica de pruebas, recibir notificaciones, interponer recursos y ejercer acciones contenciosas administrativas y de tutela, transigir, conciliar, recibir en nombre de la sociedad desistat, sustituir y reasumir este mandato. Para la celebracion de cualquier acuerdo conciliatorio o transaccional, judicial o extrajudicial, cualquiera que sea su cuantia, los Apoderados deberan aportar la autorizacion escrita del Representante Legal de la sociedad. Los Apoderados podran presentar solicitudes de devolucion y/o compensacion de impuestos y recibir los pagos por devoluciones de

***** C O N T I N U A *****



***** Pag. 5
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----
NIT: 890.106.527-5.

impuestos, firmar, notificarse y realizar todo acto necesario para
cumplir con el mandato encomendado.-----

C E R T I F I C A

Que segun documento privado de fecha 7 de junio de 2000, inscrito en esta Camara de Comercio el 8 de junio de 2000, bajo el No.1.786 del libro respectivo, consta que RUBEN MINSKI GONTOVNIK, C.C. No. 7.463.982 de Barranquilla, actuando como Presidente y Representante Legal de la sociedad PROCAPS S.A, confiere poder especial, amplio y suficiente a KAREN FIGUEROA GARCIA, C.C.No.32.732.070 de Barranquilla, para que en su nombre y representacion de la sociedad suscriba todas declaraciones cambiarias a que este obligada PROCAPS S.A, en el giro normal de sus negocios y operaciones sociales.--

C E R T I F I C A

Que segun Documento Privado del 13 de diciembre del 2.002, inscrito en esta Camara de Comercio el 15 de enero del 2.003 bajo el No.2.290 del libro respectivo, el señor RUBEN MINSKI GONTOVNIK, C.C.No.7.463.982, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, y en condicion de PRESIDENTE de PROCAPS S.A., mediante el presente documento otorgo PODER ESPECIAL al Sr. MARLON TATIS PAREDES, C.C.No.72.176.874, para que en representacion de PROCAPS S.A., suscriba declaraciones, reportes y cualquier tipo de documentos relacionados con tramites o registros de Comercio Exterior ante el Ministerio de Comercio Exterior y/o cualquier entidad del Estado que haga sus veces. En consecuencia, el Sr. MARLON TATIS PAREDES, podra suscribir en representacion de PROCAPS S.A. declaraciones, reportes y cualquier tipo de documentos relacionados con tramites o registros de Comercio Exterior ante el Ministerio de Comercio Exterior y/o cualquier entidad del Estado que haga sus veces.-----

C E R T I F I C A

Que segun documento privado del 10 de noviembre del 2004, inscrito en esta Camara de Comercio el 1 de diciembre del 2.004, bajo el No. 2.753 del libro respectivo consta que RUBEN MINSKI GONTOVNIK, C.C. 7.463.982 de Barranquilla, actuando como Presidente y Representante Legal de la sociedad PROCAPS S.A, confiere poder especial, amplio y suficiente a ANTONIO VARELA DIAZ, C.C.No.72.004.669 de Barranquilla, para que en nombre y representacion de la sociedad firme las declaraciones cambiarias a que este obligada PROCAPS S.A., a suscribir en el giro normal de sus negocios y operaciones sociales. Por lo anterior, el señor ANTONIO VARELA DIAZ, queda facultad

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----
NIT: 890.106.527-5.

para firmar las declaraciones contabílicas y demás documentos relacionados con las declaraciones, notificaciones, aportar y solicitar las pruebas que sean necesarias, desistir en general a realizar todo acto necesario de tal forma que pueda cumplir con el mandato dado.-

C E R T I F I C A

Que según documento privado del 22 de febrero de 2005, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2005, bajo el No. 2.820 del libro respectivo, consta que WALTER TANAKA TATEKAWA C.C. 16.251-923 de Palmira, quien actúa como representante legal de la sociedad PROCAPS S.A., otorga Poder Especial, Amplio y Suficiente al señor MARLON TATIS PAREDES C.C. No. 72.176.874, para que en representación de PROCAPS S.A., suscriba declaraciones aduaneras, reportes y cualquier tipo de documentos relacionados con los trámites o registros de comercio exterior ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales y/o cualquier entidad que haga sus veces, y para que responda todo tipo de requerimientos y/o solicitudes de información de las autoridades aduaneras en los órdenes distrital, departamental y nacional.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,011 del 10 de octubre de 2006, otorgada en la Notaría 2 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 15 de dic/bra de 2006 bajo el No. 3,183 del libro respectivo,-----
Consta que RUBEN MINSKI GONTOVNIK CC.No.7.463.928, quien manifiesta que en su condición de Presidente y Representante Legal de la ----- sociedad PROCAPS S.A., confiere poder especial amplio y suficiente a los siguientes señores que conforman el Grupo A y el Grupo B, para que conjuntamente suscriban contratos de suministro de mercancías y servicios con entidades oficiales, hasta por la suma de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.000.00), ---- liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en el día que se realice la respectiva transacción. Grupo A: IVAN VILLAREAL CAMACHO CC.No.91.201.749. FERNANDO RINCON RIVERA CC.No.79.484.187. CLAUDIA TANGARIFE CASTILLO CC.No.41.660.293. Grupo B. WALTER TANAKA TATEKAWA CC.No.16.251.923. CARMEN ALICIA FLOREZ DE LA ROTA ----- CC.No.22.434.044. RICARDO DORADO HURTADO CC.No.79.715.772.-----

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 20 de marzo de 2007.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en

***** C O N T I N U A *****



***** Pag. 6
C A M A R A D E C O M E R C I O
D E B A R R A N Q U I L L A
11*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----
NIT: 890.106.527-5.

Certificados Especiales.

m. fajon

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 28,313
FECHA : ABRIL 2 DE 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 07-033169-00000-0000
Fec: 2007-04-02 14:52:03 Dep 2030 NUECREACIONES
Tra: 2 PATENTES
Evs: 1 REGISTRO
Act 411 PRESENTACION Folio 30

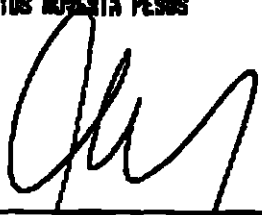
CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
LAD. PROCAPS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	030-00110-4	60243993	30/03/2007	310,690.00

CONCEPTO

CANT. CONTABILISTICA	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD 1	
	990 VALOR COMPLEMENTO TARIFA ADO ANTR	310,690.00
	TOTAL :	310,690.00

SOM: TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 896176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 07-033189-00000-0000
Fec: 2007-04-02 14:52:03 Dep. 2020 SUSCRIPCIONES
TOL 2 PATENTES
ENC 1 REGISTRO
ACI 411 PRESENTACION Folios: 30

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 07 - 17,894
FECHA : MARZO : DE 2007

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BOLETO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LAB. PROCEPS	RECIBO DE CASH			11086	27/02/2007	290,500.00

***** CONCEPTO *****

CANT. REGISTRADO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 30005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	171,310.00
	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	171,310.00
	TOTAL :	342,620.00

CON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS

342620
482000

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CASH APLICADO AL EXCEDENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

Folrs 28 y 29 tovels
30 entoeso
Cm

**REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE
PCT**

PATENTE DE INVENCION

[4]

MODELO DE UTILIDAD

[]

- ◆ Indicación de que se solicita la concesión de una patente [4]
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [4]
- ◆ Descripción de la invención [4]
- ◆ Dibujos de ser estos pertinentes [X]
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas [4]

COMPLETA []

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica del esquema trazado []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []


Firma Responsable

02 ABR 2017

Fecha _____

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5, 7 y 10
Conmutador: 3 82 08 40
Fax: 380 62 20
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

29

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 32

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
SILVA BARRERA LAIRA CATALINA
Apoderado(a) y/o Representante de
PROCAPS S.A.

REFERENCIA	Radicación No. 07 33189
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 3391
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 49 de la Decisión 486/00, la publicación en este caso se hará a partir del día 02 del mes de Abril de 2008.

Cumplase
Dado en Bogotá DC,

16 JUL 2007


CLARA C. DE JAIMES
Jefa de la división de Nuevas Creaciones (E)

adcal